

0736

DECRETO Nº

NEUQUÉN,

02 JUN 1999

VISITO:

La Ordenanza N° 8529 sancionada por el Concejo Deliberante el día 14 de mayo de 1999 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 8529 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de mayo de 1999, por la cual se crea el Registro de Empresas destinadas a la recolección, transporte y disposición final de residuos voluminosos que no pueden ser recolectados por el servicio de recolección domiciliaria; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Acción Social, de Servicios Públicos, y General y de Coordinación.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE**.- (Expte. SGA N° 3950-M-98).-

C.C.-

ES COPIA.

FDO) JALIL
RUSSO
MARTÍNEZ
HUMAR

ALICIA DIAZ F.
Directora Crea. de Recolección
Secretaría General y Coordinación
Municipalidad de Neuquén